

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 10 Diciembre 1885).

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

EXPOSICIÓN.

SEÑORA: El Ministerio responsable no se mostraría digno de la confianza Regia si no se prestara á realizar el nobilísimo deseo de V. M. de inaugurar el nuevo Reinado con un acto de magnanimidad y de clemencia. V. M. quiere honrar la memoria de su malogrado Esposo (Q. E. G. E.), dando al olvido los extravíos de la pasión política durante su breve aunque glorioso Reinado; y por fortuna, la actitud tranquila del pueblo español profundamente affigido, mas no perturbado, por la infausta y temprana muerte de un Monarca inteligente, instruido, liberal y valeroso, en quien cifraba tantas y tan halagüeñas espe-

ranzas, permite á los Ministros de V. M. secundar tan generosa iniciativa, volviendo á sus hogares, así á los escritores públicos que en el calor de la controversia faltaron á las leyes y á las conveniencias sociales, como á los demás ciudadanos que, persiguiendo la realización de sus ideales políticos, rebasaron los lindes del Código penal.

V. M. aspira á más: desea devolver la libertad y la calma á los que, no pudiendo ser calificados de culpables por no haberse dictado todavía contra ellos sentencia firme, sufren la prisión preventiva ú otras vejaciones inevitables en todo procedimiento criminal; y los Ministros responsables no ven tampoco inconveniente en realizar tan levantada aspiración, dando orden á los Fiscales para que desistan de la acción penal, con lo cual se logrará enjugar las lágrimas de numerosas familias víctimas de nuestras discordias intestinas.

La razón de Estado obliga, sin embargo, al Ministerio á pover algunos limites á la piedad de V. M.

Por de pronto, el respeto religioso que el Gobierno profesa á los derechos del ciudadano le veda aconsejar que el in lulto se extienda á los delitos privados, respecto de los cuales solo el perdón del ofendido puede detener la acción de la justicia.

Los miramientos que se deben los Soberanos entre sí, y la necesidad de amparar la inviolabilidad de sus representantes en el territorio de cada Estado obligan asimismo al Gobierno á introducir otra excepción que tiene ya en su favor respetables precedentes, como que sin ella podrían surgir graves complicaciones en las relaciones internacionales.

Por último, el Gobierno de V. M., tolerante con todos los partidos mientras se limiten á la propaganda de sus ideas y no se salgan de las vías pacíficas y legales, está firmemente resuelto á mantener el rigor de la disciplina militar á fin de que el Ejército y la Marina, que son y deben ser garantía del orden en todos los pueblos civilizados, no se conviertan en instrumento de perturbación y de anarquía. Y por eso se ve obligado á establecer sobre este punto una excepción que, inspirada en los nobilísimos sentimientos del honor militar, y tendiendo á enaltecer su prestigio, ha de ser acogida con aplauso por cuantos rinden culto religioso á la lealtad de sus juramentos.

Aparte de esta exclusión, que no coarta en lo más mínimo la facultad constitucional que compete á V. M. para aplicar individualmente la Real gracia á los emigrados militares que la soliciten y se hagan dignos de ella, el indulto general que el Ministerio propone abarca todos los delitos políticos, de modo que es tan amplio como puede apetecer el bondadoso corazón de V. M.

Fundado en las precedentes consideraciones el Ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene la honra de proponer á V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 9 de Diciembre de 1885.—Señora.—A los Reales piés de V. M., Manuel Alonso Martínez.

REAL DECRETO.

Artículo 1.º Se concede indulto total de las penas impuestas en sentencia firme por los delitos cometidos por medio de la imprenta hasta el fallecimiento del Rey D. Alfonso XII. Se concede igual gracia—cualquiera que haya sido el Tribunal sentenciador—por los demás delitos políticos comprendidos en el cap. 1.º, en las secciones 1.ª y 3.ª del cap. 2.º—salvo los artículos 198 y 202—en los capítulos 1.º, 2.º y 3.º del tit. 3.º, y en el art. 273 del libro 2.º del Código penal

Art. 2.º El Ministerio fiscal desistirá inmediatamente de las acciones penales en los procesos incoados por los delitos expresados en el artículo anterior, cualquiera que sea el Tribunal que conozca de ellos.

Art. 2.º Se exceptúan de lo dispuesto en los artículos anteriores, los delitos de injuria y calumnia contra particulares, y los cometidos contra Soberanos, Príncipes, Agentes diplomáticos de naciones

amigas ó extranjeras con carácter público que disfruten de análoga consideración.

Art. 4.º No serán aplicables las disposiciones de este decreto á los que, hallándose sometidos á las Ordenanzas militares, hubiesen quebrantado la disciplina, cometiendo cualquiera de los delitos definidos en los artículos 106, 108 y 112 del Código penal del Ejército.

Art. 5.º Los Tribunales y Jueces encargados de la ejecución de las sentencias respectivas aplicarán sin dilación las disposiciones de este decreto, y el Ministerio de Gracia y Justicia, y en su caso el de Guerra, resolverá sin ulterior recurso las dudas ó reclamaciones á que pueda dar lugar su cumplimiento.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—María Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martínez.

(Gaceta 10 Diciembre 1885).

SECCION SEGUNDA.

Gobierno de la Provincia de Zaragoza.

En el número del BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 29 de Noviembre último, se publicó una relación justificada de la inversión de las cantidades que habían sido remesadas á mi Autoridad para socorros sanitarios.

Según la cuenta publicada quedaba un sobrante á disponer de 1.458 pesetas 72 céntimos, y esta cantidad, así como la de 98 pesetas 72 céntimos ingresada posteriormente, han sido distribuidas en familias pobres que han sufrido á causa del cólera, según se ha hecho constar en el expediente oportuno, en que han informado favorablemente la instancia de los interesados los tres Curas párrocos y Alcaldes de barrio ó Inspector Jefe de Orden público

Estos expedientes obran en la Depositaria de la Diputación provincial para que puedan enterarse de ellos los que quieran, y la misma Dependencia solventará cuantas dudas puedan ofrecerse.

En la misma forma que lo hice en la cuenta anterior, consigno á continuación la inversión que se ha dado al sobrante referido.

CARGO.	Ptas. Cs.
Sobrante de cuenta anterior.....	1.458'72
Recibido de D. Tomás Castellano, Depositario de los fondos de la suscripción provincial, procedente del reparto de un nuevo ingreso.....	98'72
TOTAL CARGO.....	1.557'44

DATA.

A Martín León, talón núm. 164.....	50
A María Labarta, talón núm. 167.....	100
A Florencio Mateo, talón núm. 169...	50

	Ptas. Cs.		Ptas. Cs.
A D. ^a Encarnación Anechina, talón número 170.....	50	A D. Zacarías Rodríguez, para D. J. P., talón núm. 204.....	60
A Manuela Gil, talón núm. 172.....	50	A D. Adolfo Herrán, talón núm. 205..	25
A Cipriana Nonay, talón núm. 175...	50	A D. Desiderio Pardos, talón núm. 206.	20
A Isidro Minguillón, talón núm. 178..	25	A Enrique Robrés, talón núm. 207....	25
A Enrique Piñol, talón núm. 179.....	100	A Josefa Aliaga, talón núm. 208.....	20
A Gabina Herrero, talón núm. 180....	25	A Antonia Serrano, talón núm. 209...	40
A Tomasa Gracia, talón núm. 183....	50	A Manuela Ginés, talón núm. 210....	25
A D. ^a Josefa Armisen, talón núm. 184.	25	A Marino Jimeno, talón núm. 211....	25
A Pablo Infante, talón núm. 186.....	50	A D. ^a Dolores Acebedo, talón núm. 212.	100
A Juana García, talón núm. 187.....	50	A las Hermanitas de los pobres, talón núm. 165.....	25
A Petra Alloza, talón núm. 189.....	40	A Cirila Laus, talón núm. 213.....	13'44
A D. ^a Francisca Bueno, talón núm. 190.	50		
A Joaquina Artigas, talón núm. 191..	60	TOTAL DATA.....	1.558
A María Alcalá, talón núm. 192.....	25		
A Mariano Quintana, talón núm. 171 .	30	RESUMEN.	
A Josefa Coairán, talón núm. 193....	20	Importa el cargo.....	1.558'44
A Antonia Oriol, talón núm. 194.....	25	Importa la data.....	1.558
A María Carqué, talón núm. 195.....	20		
A Josefa Gracia, talón núm. 196.....	30	Diferencia.....	»
A Diega Segura, talón núm. 197.....	30		
A Cirila Sanz, talón núm. 198.....	25	Zaragoza 4 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, José L. de Ayala.	
A Pabla Grau, talón núm. 199.....	30		
A María Campo, talón núm. 200.....	50	NOTA. Faltan que cobrar los talones números 25 y 38, referentes á los pueblos de Sediles y Almochoel, importantes ambos 250 pesetas.	
A Jerónima Roncal, talón núm. 201...	30		
A Manuela Diarte, talón núm. 202 ...	20		
A Juana Echevarría, talón núm. 203..	25		

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Alteraciones ocurridas en el Censo electoral durante el presente año, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 55 de la ley de 28 de Diciembre de 1878.

PARA DIPUTADOS Á CORTES.

Distrito electoral de Caspe.

CASPE.		
<i>Bajas por fallecimiento.</i>	D. Manuel Gascón Borruey	<i>Baja por traslación de domicilio.</i>
D. Sebastián Anós Albiac	Manuel Gavín Guin	D. Camilo Baile Albiac
Manuel Anós Vicente	Andrés Giraldo Burgued	
Ambrosio Beser Sorrosal	Domingo Hernández Gavín	LA ALMOLDA.
Mariano Borraz Moliner	Carlos Magallón Andreu	<i>Bajas por fallecimiento.</i>
Manuel Buisán Jimeno	Vicente Palacio Aznar	D. Domingo Alos Pinos
Gregorio Calved Cirac	Luis París Pascual	José Jaria Villagrasa (1. ^o)
Angelo Campos Cortés	Joaquín Piazuolo Castillón	Mariano Jaria Lobera
Valero Catalán Campanales	Francisco Piera Piazuolo	Francisco Olana Boned
Nicolás Cortés Camón	Manuel Piñol Vel	Faustino Palacio Escuer
Agustín Cortés Garcés	Benito Roca Abós	Manuel Peralta Lana
Joaquín Chuecas Borruey	Eugenio Sancho Poblador	Francisco Samper Solanas
Valero Doñelfa Laborda	Alberto Sorrosal Añón	Mariano Serrad Labrador
Joaquín Ferrer Ambrós	José Vallespí Lasheras	Mariano Peralta Luzán
Vicente Fillola Estopañán	Sebastián Velilla Insa	
Manuel García Fuster	Tomás Vicente Poblador	
	Vicente Zurigüel Batista	
	Isidoro Zaporta Catalán	

PARA DIPUTADOS PROVINCIALES.

Distrito electoral de Calatayud-Ateca.

CALATAYUD.

Bajas por fallecimiento.

Aznar Barbero Desiderio	Gómez Aranda Celestino	Mielsa Molina Rafael
Anton Arguedas Saturnino	Gómez Parra Babil	Medarde Ruiseco Antonio
Abián Ibáñez Antonio	Gormaz Gil Casto	Mur Salinas Julián
Arévalo Martínez Félix	Gimeno Millán Iñigo	Madraza Gómez Andrés
Aramburo Vicente Pascual	Gállego Cortés José	Macías Milla Pablo
Alonso Franco Ramón	Gaspar Gimeno Gregorio	Martínez Judez Florencio
Anos Losilla Gerardo	Gracia Martínez Javier	Navarro Serrano Mariano
Abadías Gil Lorenzo	Guillén Cabrero Juan	Navarro Gran Mariano
Albero Calvo Gregorio	Guillén Esteban León	Navarro Nogués Juan Manuel
Antonio Higueras Manuel	García Torcal Casimiro	Oñate Gil Higinio
Almenara Serrano Manuel	García Torres Francisco	Pascual Maluenda Casimiro
Blasco Ibáñez Manuel	García Pardos Juan Antonio	Paesa Pascual Tomás
Blas Gil Esteban	García Franco Manuel	Pascual Guillén Raimundo
Bernal Andrés Pedro	Hernández Soler Toribio	Pérez Garde Manuel
Ballesteros Blasco Mariano	Herrero Gállego Celestino	Pérez Copafons Antonio
Bonillo del Molesio Arcadio	Herrero Carilla Angel	Pérez Agudo Bernabé
Bonavilla Badesa Mariano	Herrer Condón Vicente	Peñalosa Abián Mariano
Blasco Bello Agustín	Hijazo Francia Bernardino	Piquero Manuel
Clemente Gil Manuel	Chueca Plaza Iñigo	Palacián Anadón Mariano
Clemente Sagüe Delfino	Ohueca Plaza Mariano	Palacián Anadón José
Cabrera Saucó Dionisio	Ibáñez Martínez Santiago	Pellejero Gimeno Tomás
Ciria Gómez Domingo	Ibáñez Ibáñez Juan	Piedro Calalán Andrés
Ciria Germán Pío	Ibáñez Gil Manuel	Ramírez Sánchez Marcial
Castroviejo Azpeitia Manuel	Ibáñez Esteban Martín	Royo Ceamanos Manuel
Carral Martínez Santiago	Jaime Baurray Sabino	Royo Serrano Miguel
Castejón Melendo Joaquín	Lázaro Catalán Francisco	Romero Julvez Felipe
Caballero Casas Manuel	Lahoz Sobaberas Manuel	Sanz Chueca Teodoro
Calás Moreno Pedro	López Marco Aniceto	Sanz García José
Condón Lorente Manuel	López Lozano Mariano	Sánchez Lagunta Bueno
Condón Lorente Hilario	López Caballer Iñigo	Sánchez Lezcano Manuel
Díaz Zubildía Miguel	Lázaro Sancho Joaquín	Sancho Escuer Lorenzo
Ena Micheto Mariano	Lafuente Aznar Pablo	Sánchez Sánchez Felipe
El Royo Millo Santos	Lausín Carnicer Enrique	Sánchez Ontín Joaquín
Esteban Moreno Eusebio	Losilla Aranaz Judas	Sánchez Fau Manuel
Esteban Gil Vicente	Lamana Fe José	Sánchez Martínez Maximino
Escuin Solsona Mariano	Larruga Santolaria Manuel	Sánchez Martínez Maximino
Entrena García Pedro	Lasala Ezquerria Mariano	Serrano Maluenda Emeterio
Franco Pablo Martín	Lacuerda Cortés Sabino	Serrano Sánchez Rudesindo
Franco Franco José	Lorente Pérez Mariano	Serrano Pablo
Franco Villarreal Valero	Lorente Pérez Modesto	Seta Moros Mariano
Francia Cabello Leonardo	Lorente Pablo Segundo	Salo Galan Julián
Francia Martínez Ignacio	Maestro Herrero Manuel	Soria Lasheras Vicente
Francia Magdalena Mariano	Martínez Trigo Diego	Torres Evaristo
Fresno López Juan	Martínez Rico Vicente	Torres González Tomás
Gil Martínez Manuel	Marín Pérez Amado	Torres Esteban Blas
Gil García Gregorio	Melendo Larraga Francisco	Torcal Gil Bienvenido
García Maestro Santiago	Melendo Moreno Santiago	Torres Errazquin Pablo
García Obenza Manuel	Melendo Navarro Juan	Torres Gil Antonio
García Abián Pascual	Melendo Aramburo Florencio	Trigo Paesa Pedro
García Guillén Manuel	Melendo Antonio Bonifacio	Tejero Barranco Faustino
García García Ramón	Melendo Antonio Mariano	Terrer Meneses Pablo
García Guillén Vicente	Moreno Muñoz Manuel	Torres Franco Antonino
Gil Serrano Antonio	Moreno Tejero Martín	Uñez Ontín Millán
Gil Calvo José	Montón Martínez Ildefonso	Uñez Peñalosa Marcial
Gómez Castillo Pascual	Moros Martínez Cándido	Ubieto Marino José
Gómez Sanchez Manuel	Minguejón Cacho Juan	Vilueñas Gracia Eusebio
Gómez Moncín Vicente	Micheto Blasco Mariano	Valle de Gracia Simón
	Molina Pardos Francisco	Vicén Inés Manuel
	Monteagudo Royo Pedro	Urgel Pascual
	Monteagudo Royo Serafin	Urgel Cabezas Pedro

Yagüe Serrano Isidro
Zabalo Micheto Vicente

Bajas por traslación de domicilio.

Andua Sánchez Antonio
Aguinago Lejalde Santos
Andaluz Marcelino
Badesa Magdalena Gil
Cabrera Lapuerta Jacinto
Calmarza Baltasar
Dominguez Santana Francisco
Larrosa Marco Francisco
Larrea Sigüenza Manuel
Muñoz Morales Pascual
Martínez Maestro Pablo
Martínez Mella Dionisio
Melero Sediles Simón
Mendoza Bretón Joaquín
Navarro Labordeta Anacleto
Orejuela Fernández Claudio
Puertas Saetas Teodoro
Roy Enguita Román
Rubio Perales Miguel
Ruiz Gorrachetegui Lorenzo
Sanz Ferrer Mariano
Sancho Gimeno José
Santamesa Hijosa Mariano
Serrano López Manuel
Serrat Canal Ramón
Sabater Broset Antonio
Sánchez Alegria Rafael
Serrat Canal Santiago
Tomos Yagüe José
Vela Vargas Liborio
Ubieto Galindo José

Por aparecer duplicado.

Martínez Diego José

ALCONCHEL.

Bajas por fallecimiento.

D. Antonio Cambrero
Elias Torenas Rodrigalvaza
Eusebio Tejedor Cerro
Francisco Bago Monge
Juan Santander Bueno
Juan Remacha Bueno
Manuel Bailón Raugil
Manuel Nieto Enguita

Bajas por traslación de domicilio.

D. Antonio Santander Bueno
Manuel García Pastorsal
Salvador Aztario Bailón

ATECA.

Bajas por fallecimiento.

Bueno Lozano Ignacio
Bernal Romanos Pascual

Blasco Ibáñez Serafin
Canejo Pérez Ramón
Cristóbal Pascual Francisco
Florén León José
Gómez Félez Evaristo
Giménez Labrador Matías
Gil Canales Santiago
García Soria Blas
Gil Bonasa Pascual
García Sánchez Herrero José
Gimeno Lozano Pedro
Gimeno Blasco Santiago
García Causado León
García Llorens Manuel
Gracia José
Judez Mostajo Tomás
Lapeña Duce Ignacio
Lázaro Júdez Justo
Labrador Bernal Antonio
Larriba Remacha Manuel
Lorena Duce Vicente
Lozano Herruz Pascual
Morales Duce Blas
Monge Sabroso Tomás
Oroz Rubio Ignacio
Sánchez Pérez Blas
Teba Pérez Agustín

Bajas por traslación de domicilio.

Ariza Cabezo Joaquín
Allué Oliván Senén
Causado Bernal Mariano
Camps Marco Juan
Florén Campos Pascual
Fernández Valero Anselmo
Lozano Mateo Felipe
Lorenzo Eustaquio
Lorenzo Juan Vicente
Loheches Agustín
Mariscal García Nicasio
Monteagudo Lecian Francisco
Montero Serrano Bernardo
Muniesa More Mariano
Mesones Celedonio
Oscariz José María
Pinilla Roque
Samper Espliegares Nicolás
Vega Ramón Antonio

Baja por sentencia judicial.

Gimeno Duce Francisco

BREA.

Bajas por fallecimiento.

Barcelona Benedí Joaquín
Serrano Lavilla Manuel
Serrano Blanco Vicente
Sevilla Barcelona Miguel
Sevilla Barcelona Vicente
Ucedo Lázaro Eduardo

Bajas por traslación de domicilio.

Andrés Sánchez Tomás

Ortega Navarro Javier
Poio Lavilla Felipe
Ucedo Lázaro Manuel

BUBIERCA.

Bajas por fallecimiento.

Andrés Latorre Manuel
Bueno Monreal Antonio
Fernando Tegea Pedro
Gregorio Enguita Pedro
García Serrano Pablo
Henar Bosque Sola Antonio
Jalle Solanas Antonio
Laguna Blasco Domingo
Laguna Laguna José
Marqués Rubio Antonio
Medrano Saturnino
Simón Vicioso José

Bajas por traslación de domicilio.

Cubero Sostres Francisco
Carnicer Gregorio
Escribano Segura Higinio
Gil Zacarías
García Ezpeleta Vicente
Hernández Blasco Vicente
Muñoz Crespo Joaquín
Vicente Lozano Crescencio

Baja por sentencia judicial.

Sisón Fraile José

CARENAS.

Bajas por fallecimiento.

Domingo Benedí Pelegrin
Manuel Alcalá Tello
Manuel Marqués Mateo
Vicente Gil Parral
Vicente Romeo Tirado

ILLUECA.

Bajas por fallecimiento.

Aznar Asensio Emilio
Asensio Saldaña Francisco
Asensio Saldaña Hipólito
Alonso Vicente Mariano
Embid Aznar Tomás
Forcén Pinilla José
Gomollos Gil Benigno
García Cabello Inocencio
Gimeno Mateo Justo
Galindo Perales Santiago
García Urrea Bartolomé
Gremiel Liñán Manuel
Lampa Lagrada Vicente
Melas Glacián Marco
Molia Franco Mariano
Pinilla Tobajas Manuel
Saldaña Perales Mariano

Vicente Gaspar Ramón

*Bajas por traslación de domicilio.*Solanas Gil Mariano
Villanueva Cortés Pascual
Vicente Inés Severino

CIMBALLA.

*Bajas por fallecimiento.*Abad Roy Romualdo
Benedí Bueno Silvestre
Ibáñez Miguel Remigio
Lozano Fernández Vicente
Ramo Lafuente Tomás
Roy Pérez Atanasio*Bajas por traslación de domicilio.*Benedí Jaques Pablo
Jimeno Miguel
Lozano Navarro Sebastián
Roy Bello Justo
Roy Pérez Silverio.
Ruiz Martínez AntonioRamo Lafuente Jorge
Simón Prieto Francisco

RECTIFICACIONES.

*Dice.*Alda Benedí Servando
Benedí Anguela Juan
Carrascosa Miguel
Enguita Malnenda Pérez
Palau Gasa Buenaventura
Roy Hernández Cleto*Debe decir.*Alda Benedí Gerardo
Benedí Anguela Juan
Carrascosa Colás Manuel
Enguita Casanova Vicente
Palau Gosa Buenaventura
Roy Hernández Cleto

EL FRASNO.

Bajas por fallecimiento.

Blasco Cebamanos Antonio

Blasco Ibáñez Sebastián
Catalán Castillo Isidro
Clemente Vilarte Pascual
Clemente Yaguas Pedro
Francia Navarro Gaspar
Gil Lázaro Mariano
Grima Serrano Sixto
Ibáñez Morlanes Pascual
Jaime Torcal Juan
Lázaro Pascual José
Luna Romeo Baltasar
Mara Rodrigo Pedro
Mara Longares Juan
Pérez Marín Manuel
Sediles Yaguas Pascual
Tornos Palacios Santos
Trul Marín Mariano
Viñerta González José
Yaguas Ferrer Ventura*Bajas por traslación de domicilio.*Campos Marco Juan
Diestre Grima Vicente
Peirote Andrés
Torres Simón
Vera PoncianoSECCIÓN DE FOMENTO.—*Minas.*

D. José López de Ayala, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de este día ha sido aprobado el expediente promovido por D. Alejo Valenzuela y Cavestre, vecino de Remolinos, en solicitud de que se le conceda el espacio franco que afecta á la mina de su propiedad, radicante en el término de dicho pueblo, llamada «La Unión», y constituye una superficie de 36.000 metros cuadrados, que está comprendida entre las minas tituladas «La Unión», núm. 26; «Amalia», núm. 124; «Primavera», núm. 38; «San Antonio», núm. 15, y «La Bonita», núm. 192.

Por tanto, habiéndose dispuesto la prosecución del expediente por los trámites determinados en el art. 20 del reglamento del ramo, como se previene en el 21, se hace saber para que puedan deducirse las reclamaciones que se estimen pertinentes dentro del término de 60 días.

Zaragoza 4 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, José López de Ayala.

D. José López de Ayala, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de este día ha sido aprobado el expediente promovido por D. Francisco Palacios, vecino de Remolinos, en solicitud de que se le conceda bajo el título de «Lucero» el espacio franco que afecta á la mina de su propiedad, radicante en el término de dicho pueblo llamada «La Estrella», y constituye una superficie de 17.250 metros cuadrados, que está comprendida entre las minas llamadas «La Estrella», núm. 25; «La Lin-

da», núm. 198; «La Bonita», núm. 192, y la «Hermanita», núm. 123.

Por tanto, habiéndose dispuesto la prosecución del expediente por los trámites determinados en el art. 20 del reglamento del ramo, como se previene en el 21, se hace saber para que puedan deducirse las reclamaciones que se estimen pertinentes dentro del término de 60 días.

Zaragoza 4 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, José López de Ayala.

SECCION SEXTA.

El reparto de consumos, correspondiente al año económico de 1885-86, se halla de manifiesto en Secretaría por término de ocho días, con objeto de que cada vecino vea su cuota y reclamar si se considera perjudicado.

Peñaflor de Gállego 7 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Cosme Escota.

La cuenta de la inversión de las 500 pesetas concedidas á esta villa por la Excm. Diputación provincial para atender á las necesidades de la epidemia colérica, se halla expuesta al público por término de ocho días, á contar desde hoy, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinada por cuantas personas lo deseen.

Fuentes de Ebro 7 de Diciembre de 1885.—El Alcalde interino, Gabriel Escuaín.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE ENERO DE 1886.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes, de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos, debiendo los señores Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

NUMERO DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fóllo de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts.
D. Mariano Ljarte.	Remolinos. Zaragoza.	Campo.	Remolinos. Zaragoza.	Estado.	2	19 en 8 de Enero de 1886.	87'50
Julian Briñán.	Zaragoza.	Terreno.	Zaragoza.	Id.	104	» en 13 idem idem.	62'50
Miguel Godina.	Maella.	Campo.	Maella.	Id.	105	» en 25 idem idem.	20'25
José Carlos Insa.	Caspe.	Más.	Caspe.	Id.	14	» en 17 idem idem.	32'50
Pascual Vicente.	Alberite.	Campo.	Alberite.	Clero.	55	» en 2 idem idem.	37'75
José Martinez.	Bureta.	Id.	Alberite.	Id.	196	» en 4 idem idem.	24'25
Francisco Sánchez.	Alberite.	Id.	Idem.	Id.	199	» en idem idem.	25'75
Mariano Ibáñez.	Trasobares.	Casa.	Trasobares.	Id.	200	» en idem idem.	22'50
Mariano Pló.	Maluenda.	Id.	Maluenda.	Id.	202	» en 7 idem idem.	25'62
Angel Aznar.	Trasobares.	Id.	Trasobares.	Id.	206	» en idem idem.	13'50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	207	» en idem idem.	45
Leonardo Ortiz.	Brea.	Granero.	Brea.	Id.	208	» en idem idem.	100
Fernando Aristoy.	Cariñena.	Casa.	Cariñena.	Id.	210	» en 8 idem idem.	187'51
Gregorio Adán.	Trasobares.	Campo.	Trasobares.	Id.	211	» en 10 idem idem.	92'50
Mariano Lasheras.	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Id.	212	» en idem idem.	162'50
Melchor Monfl.	Cariñena.	Id.	Cariñena.	Id.	213	» en 12 idem idem.	206'26
Miguel Palán.	Idem.	Trujal.	Tosos.	Id.	214	» en 23 idem idem.	9'06
Mariano Ribo.	Idem.	Casa.	Cariñena.	Id.	216	» en idem idem.	193'75
Angel Aznar.	Trasobares.	Campo.	Trasobares.	Id.	217	» en 25 idem idem.	102'50
Jorge Mediel.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	218	» en idem idem.	40
Pedro Tejero.	Cariñena.	Casa.	Cariñena.	Id.	219	» en 26 idem idem.	281'25
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	220	» en idem idem.	312'50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	221	» en idem idem.	187'50
Celedonio Lusilla.	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	222	» en idem idem.	287'52
Manuel Franco.	Cariñena.	Id.	Idem.	Id.	223	» en 3 idem idem.	37'50
El mismo.	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	247	» en idem idem.	112'50
El mismo.	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	248	» en idem idem.	75
Melchor Casas.	Ricla.	Casa.	Ricla.	Id.	249	» en 7 idem idem.	46'56
Jacobo Silvestre.	Cariñena.	Id.	Cariñena.	Id.	250	» en idem idem.	90
Antonio Camén.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	251	» en 8 idem idem.	31'25
Anselmo Tello.	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	253	» en 9 idem idem.	312'50
Manuel Gracia.	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	254	» en idem idem.	231'25
D.ª Isidora Ariza.	La Almunia.	Campo.	Idem.	Id.	2'5	» en idem idem.	88'17
D. Leon Chueca.	Tarazona.	Casa.	Calatorao.	Id.	256	» en 10 idem idem.	25
Mariano Martín.	La Almunia.	Campo.	Tarazona.	Id.	257	» en idem idem.	109'42
			Villanueva de Jalón.	Id.	258	» en 11 idem idem.	

(Se continuará)

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza. San Pablo.

Cédula de emplazamiento.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, el Procurador D. Juan Antonio Iranzo, en nombre y representación legítima de D. Miguel Moya Vega, de esta vecindad, ha interpuesto demanda de menor cuantía contra don José Alvero Tobeñas, que tuvo establecimiento de drogas en esta misma ciudad, y su calle de Cerdán, en reclamación de 809 pesetas. Admitida la demanda por providencia de 3 del corriente mes, mandando conferir de ella traslado con emplazamiento por nueve días al relacionado D. José Alvero Tobeñas, en la imposibilidad de poderle entregar la copia de la demanda y de emplazarle personalmente confiriéndole el traslado acordado, por ser ignorado su domicilio, cumpliendo con lo mandado por el Juzgado en la misma providencia, se inserta la presente cédula, emplazándole y confiriéndole traslado de la demanda interpuesta contra el mismo; previniendo que de no personarse á contestarla dentro de nueve días, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 5 de Diciembre de 1885.—El Escribano, Liborio Lorbés.

Borja.

D. Mariano Arrizabalaga y Montañés, Juez de primera instancia de Borja:

Por el presente edicto hago saber: Que por parte de Pedro Jiménez, como elector de Luceni, se ha presentado demanda en este Juzgado sobre inclusión en las listas electorales, solicitando se les incluya á los vecinos de dicho pueblo Sebastián San y Logroño, Angel Martínez y Solsona, y José María Cipriano Casanova y Marco, y admitida tal solicitud, y de conformidad con lo que prescribe el art. 27 de la ley electoral, he acordado publicar tal pretensión por medio del presente para que dentro del término de 20 días, contados desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse y oponerse á la inclusión los interesados que lo deseen.

Dado en Borja á 10 de Diciembre de 1885.—Mariano Arrizabalaga.—Por su mandado, Isidro Sierra.

Sos.

D. Pablo Campos, Juez de primera instancia de este partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Casimiro Arregui y Aisa, vecino de Uncastillo, en causa sobre lesiones á Eulalia Larcuén, se sacan á la venta en pública subasta los bienes embargados á dicho procesado, sitos en la referida villa y sus términos, que á continuación se expresan;

Una casa, sita en la calle de Barrio-nuevo, de la repetida villa, núm. 11, que consta de dos pisos, incluso el firme; confrontante por la derecha entrando con serenado de Vicente Pueyo, por la izquierda con la casa de Orosia Rived, y por la espalda con la de Mariano Agón: tasada en 1.750.

Un campo, en la partida de Ardasal, de nueve hanegas de tierra de cabida; confrontante al Saliente con campo de Ramón Torrero, al Mediodía con campos de Faustino Aisa, al Poniente con campos de D.^a Martina Lozano, y al Norte con otro de Gregorio Rived: tasado en 65 pesetas.

La mitad de un corral, en la partida de la Fuen del Moro, monte de la Sierra, compuesto dicho corral de cubierto, descubierto, pajar y 56 cargas de tierra; confrontante uno con otro y todo junto al Saliente con monte de D. Francisco Martínez, al Mediodía con tierras de herederos de D.^a Antonia Garcés, al Poniente con corral de D. Vicente Pueyo, y al Norte con otro de Mariano Larcuén: tasado en 1.830 pesetas.

Y la mitad de un hortal, de seis almudes de sembradura, extramuros de dicha villa, partida de Santa Lucía; confrontante al Saliente y Mediodía con corral de Tomás Espinosa, al Poniente con huerto de Pedro Biota, y al Norte con camino de Malpica: tasado en 15 pesetas.

Cuyo acto se halla señalado para el día 2 de Enero del año próximo viniente en la Sala audiencia de este Juzgado, á las diez de la mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que no existen títulos de propiedad de las fincas.

Dado en la villa de Sos á 1.^o de Diciembre de 1885.—Pablo Campos.—Por mandado de S. S., Antonio Sanz.

JUZGADOS MILITARES.

Gijón.

D. Alejandro Palacio Alonso, Comandante, Fiscal del batallón de reserva de Gijón, núm. 116:

Hallándome instruyendo causa de orden superior por la desaparición de esta Plaza del Comandante graduado Capitan de la cuarta compañía del cuarto batallón de Artillería de plaza D. Emilio Pérez y Pérez, jefe del destacamento de la misma, verificada el 12 del actual sin la debida autorización de sus superiores, al cual resultan cargos de consideración en dicha causa; encarezco á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del expresado Capitan, que según datos del sumario se dirigió á Zaragoza acompañado de su señora y familia; rogando á la Autoridad que lograre capturarlo lo ponga á mi disposición con toda seguridad en el cuartel de Jovellanos de esta villa; pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, con objeto de que el referido Capitan pueda responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan. Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de Zaragoza y de esta provincia.

Dada en Gijón á 26 de Noviembre de 1885.—Alejandro Palacio.